



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 107 -2023-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 11 de mayo del 2023

**VISTO:** el Proveído N° 003851-2023-GRLL-GOB-PECH-OAD, de fecha 10.05.2023, solicitando la aprobación del expediente de contratación del Servicio de Vigilancia para las Instalaciones del PECH; y la documentación que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000015-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, de fecha 08.02.2023, el responsable de la sub área de Servicios Generales informa al Área de Abastecimientos y Servicios Generales que, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato AS N°002-2021, el plazo de 730 días calendario computados desde el día 04.07.2021 de la ejecución de la prestación del servicio de vigilancia particular de las instalaciones del PECH, vence el 03.07.2023, por lo que solicita la contratación de dicho servicio a partir del 04 de JULIO, de acuerdo al detalle que indica;

Que, mediante Informe N° 000020-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, de fecha 03.03.2023, el responsable de la sub área de Servicios Generales hace llegar el requerimiento de Servicio de Vigilancia para las instalaciones de la Sede Central, los lugares de servicio, forma de servicio, turnos del servicio, y agentes por turno. Así mismo efectúa el requerimiento del Servicio de Vigilancia de las demás instalaciones del PECH como son: Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento - División de Energía Eléctrica y División de Agua Potable; Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola. En estos se detalla la cantidad de vigilantes, puntos y turnos, por lo que traslada todo este acervo, para que, de creerlo conveniente se prosiga con el trámite correspondiente. Adjunta los Términos de Referencia;

Que, mediante Informe N° 0039-2023-GRLL-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 08.03.2023, el responsable de Adquisiciones informa que en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentra programado con número referencial 011, el Procedimiento de Selección: **Concurso Público, para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL PECH"**, con un valor estimado de S/5,880,000.00. Refiere que el área usuaria responsable, hizo llegar el consolidado del requerimiento para, por lo que con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con dicha área se ha procedido a realizar la indagación de mercado llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de **S/. 4,913,658.23**. Precisa que los TDR fueron modificados en 2 oportunidades con la finalidad de hacer ajustes en lo referente a plazo, sistemas de seguridad y central de monitoreo, accesorios para las prestaciones de seguridad, procedimientos para determinar responsabilidades, penalidades y causal de resolución de contrato. Refiere que se inició la indagación de mercado el 27.03.2023 invitando a 19 proveedores que cuentan con RNP y RUC vigente, habilitado y activo, de los cuales solo 05 cotizaron, contando con la conformidad del área usuaria con correo de fecha 03/05/2023;

Que, estando a lo expuesto, eleva el referido Expediente de Contratación para conocimiento y previo trámite ante la oficina de Planificación, proceder a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el Art.43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Proveído N° 001590-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 09.05.2023, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Planificación, autorizando la contratación, la emisión de CP y la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000308-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 10.05.2023, la Oficina de Planificación informa sobre el requerimiento de certificación y previsión presupuestal para el servicio de vigilancia. Precisa que teniendo en cuenta el plazo de ejecución, este se desarrollará en tres (03) ejercicios presupuestales, existiendo certificación y previsión presupuestal según detalle que inserta:

Meta /Finalidad	META SIAF	Costo Total	AÑO 2023 C.P.	PREVISION AÑO 2024	PREVISION AÑO 2025	Fte. Fto.
Apoyo del Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	001	359,535.96	100,335.62	180,013.90	79,186.44	R.O.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	599,226.61	167,226.03	300,023.17	131,977.41	R.D.R.
OYM- Infraestructura Mayor de Riego	006	2,876,287.75	802,684.95	1,440,111.24	633,491.56	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	719,071.95	200,671.24	360,027.82	158,372.89	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	359,535.96	100,335.62	180,013.90	79,186.44	R.D.R.
		4,913,658.23	1,371,253.46	2,460,190.03	1,082,214.74	

Precisa que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 423**, por el importe de **S/ 1'371,253.46 para el presente año**, y una previsión presupuestal para los próximos años de S/3'542,404.77. Anexa la Constancia N° 015-2023-GRLL-PECH referente a la Previsión Presupuestal años 2024 y 2025, para su suscripción y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 480,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el Servicio de Vigilancia para las Instalaciones del PECH por un período de 731 días calendario, con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 423 con un valor estimado de **S/ 1'371,253.46 para el presente año**, y una previsión presupuestal para los ejercicios 2024 y 2025 de S/3'542,404.77.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

✓ Sr. Moisés Eduardo Rodríguez Zavaleta	Presidente
✓ Abg. Orlando Clever Vera Julca	Miembro
✓ Abg. Alex Oscar Comeca Castillo	Miembro

**SUPLENTE:**

✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada	Presidente
✓ Sr. Jorge Luis Espinoza Silva	Miembro
✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Obras y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**Ing. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA**  
Gerente